

Comisión de Prerrogativas y  
Fortalecimiento de Partidos Políticos

Programa Anual de  
Trabajo 2022



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017, con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025

## Índice

I. Glosario.....	2
II. Antecedentes.....	3
III. Marco Normativo.....	3
III.1 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato .....	3
III.2 Reglamento de Comisiones del IEEG.....	4
III.3 Reglamento Interior del IEEG.....	6
IV. Integración de la Comisión.....	7
V. Objetivo General.....	8
VI. Objetivos específicos y actividades .....	8
VII. Cronograma de actividades .....	11
VIII. Calendario de sesiones .....	12

## I. Glosario

**CPFPP:** Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

**IEEG:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

**INE:** Instituto Nacional Electoral

**LIPEEG:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos

**PAT:** Programa Anual de Trabajo 2022 de la CPFPP

**PEL:** Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEG

**RIIEEG:** Reglamento Interior del IEEG

## II. Antecedentes

El artículo 4 del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones del IEEG ejercerán las facultades que les confieran la LIPEEG, el Reglamento, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del Consejo General del IEEG. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13, inciso a) del Reglamento de Comisiones, se presenta el PAT de la CPFPP, acorde al cual se guiarán las actividades a desarrollarse durante el ejercicio 2022.

Este PAT 2022 se presenta como un documento de planeación que brinda un marco operativo para las acciones que permitirán dar cumplimiento a las atribuciones de la CPFPP.

Para ello, en el PAT 2022 de la CPFPP se desarrolla un objetivo general, tres objetivos específicos y las actividades a realizar. En cada actividad se define una meta, el período de ejecución y los entregables. Además, se incluye un cronograma que representa de manera gráfica las fechas previstas para el comienzo y conclusión de cada actividad. Por último, se presenta la calendarización anual de las sesiones ordinarias de la Comisión.

## III. Marco Normativo

### III.1 LIPEEG

En su artículo 90, señala que el Consejo General del IEEG integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; **Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos**; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales; y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, las cuales funcionarán permanentemente, se integrarán exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General y podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de

tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

En el párrafo cuarto del precepto citado se indica que todas las comisiones se integrarán con tres consejeros o consejeras electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las representaciones de los partidos políticos, excepto en la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

El artículo en comento, en sus párrafos quinto y sexto, establece que las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica, que recaerá en la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que corresponda, quien podrá ser suplido por la persona servidora pública de nivel inmediato inferior que determine.

### III.2 Reglamento de Comisiones

El artículo 11 señala que las comisiones permanentes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por las Juntas Ejecutivas Regionales;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Presentar al Consejo, por conducto de su presidente, propuestas de reforma al Reglamento;

- f) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto de su presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- g) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de las Juntas Ejecutivas Regionales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- h) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, y
- i) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, el artículo 13 señala que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebren en el año del ejercicio correspondiente:

- a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y;
- b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá de contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el Consejo.

### III.3 Reglamento Interior del IEEG

El artículo 48, fracción I, del RIIEEG establece que el Consejo General contará con comisiones permanentes, entre las que se integra la CPFPP. El artículo 49, del citado reglamento, señala que las comisiones del IEEG contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General, mientras que el artículo 50 refiere que la integración y atribuciones de dichas comisiones se establecerán en el acuerdo de su creación, así como en el mismo RIIEEG.

En este sentido, el artículo 58, del precepto legal en comento, establece las siguientes atribuciones para la CPFPP:

- I. Supervisar y vigilar el desarrollo de las actividades del Instituto relacionadas con el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas y el fortalecimiento de los partidos políticos;
- II. Conocer y dar seguimiento a los dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales;
- III. Proponer al Consejo General los acuerdos relativos a la asignación del financiamiento público ordinario y para gastos de campaña que corresponda tanto a los partidos políticos como a las candidaturas independientes;
- IV. Proponer al Consejo General los acuerdos relativos a los límites de las aportaciones a los partidos políticos, así como del financiamiento que no provenga del erario público;
- V. Conocer los convenios de participación política conforme a las modalidades permitidas, elaborar los proyectos de acuerdo y someterlos a la aprobación del Consejo General;
- VI. Dar seguimiento al procedimiento de pérdida de registro de partidos políticos nacionales y locales, y;

- VII. Las demás que establezca la Ley y otras disposiciones, y las que le sean determinadas por el Consejo General.

#### IV. Integración de la Comisión

En la sesión ordinaria celebrada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la CPFPP de este Instituto emitió el acuerdo CPFPP/IEEG/002/2021, mediante el cual se aprobó la designación de la consejera electoral Nora Maricela García Huitrón como presidenta de la Comisión durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

La actual integración de la CPFPP es la siguiente:

Comisión Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos	
Nora Maricela García Huitrón	Presidenta
Sandra Liliana Prieto de León	Integrante
Beatriz Tovar Guerrero	Integrante
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría técnica
Representantes de los partidos políticos	Participantes

Por lo que respecta al cargo de la Secretaría Técnica de la CPFPP, el Consejo General determinó que será desempeñada por el Coordinador o la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, en virtud de sus conocimientos técnicos-especializados relacionados con los asuntos materia de la Comisión.

## V. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato a través de acciones que favorezcan el desarrollo de vínculos y canales de comunicación entre la población guanajuatense y los partidos políticos, así como supervisar y vigilar el acceso oportuno de los partidos políticos a las prerrogativas que por ley les corresponden.

## VI. Objetivos específicos y actividades

### Objetivo específico 1

Supervisar los procesos y actividades administrativas ordinarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

### Actividades

N°	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
1.1	Presentar el Informe Anual de Actividades 2021 de la Comisión	1	enero	Informe
1.2	Aprobar el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión	1	enero	Programa Anual de Trabajo 2022
1.3	Convocar y llevar a cabo las sesiones de la Comisión	12	enero - diciembre	Actas de sesiones
1.4	Supervisar el seguimiento de acuerdos que emite la Comisión	12	enero - diciembre	Informes
1.5	Efectuar la rotación de la presidencia de la Comisión	1	septiembre	Acuerdo



## Objetivo específico 2

Supervisar y dar seguimiento al acceso oportuno de los partidos políticos a las prerrogativas que les corresponden.

### Actividades

N°	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
2.1	Informar sobre el otorgamiento mensual de financiamiento público y las multas impuestas, en su caso, a los partidos políticos con acreditación ante el IEEG	12	enero - diciembre	Informes
2.2	Comunicar el modelo de distribución y pautas —generado por el Instituto Nacional Electoral— para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales con acreditación ante el IEEG	2	febrero y julio	CD y/o carpeta digital que contiene el modelo de distribución y pautas
2.3	Informar sobre la etapa de liquidación de los partidos políticos nacionales y locales	2	junio y diciembre	Informe semestral
2.4	Determinar el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en el estado de Guanajuato para el dos mil veintitrés	1	septiembre	Proyecto de acuerdo
2.5	Determinar los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio dos mil veintitrés por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes	1	octubre	Proyecto de acuerdo

### Objetivo específico 3

Diseñar, ejecutar y evaluar programas institucionales, así como desarrollar canales de comunicación para contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato.

### Actividades

N°	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
3.1	Dar seguimiento a la implementación de mejoras y actualizaciones propuestas y realizadas en el microsítio sobre los partidos políticos.	4	enero - diciembre	Informes trimestrales
3.2	Informar sobre las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos nacionales	*	enero - diciembre	Informes a demanda <sup>1</sup>
3.3	Informar los acuerdos, lineamientos y toda aquella documentación que incida en el ámbito de competencia de los partidos, generada por la autoridad electoral nacional y local; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo General del IEEG en cuyo cumplimiento se involucra a los partidos políticos.	4	enero - diciembre	Informes trimestrales
3.4	Proponer y aprobar el programa de capacitación a partidos políticos	1	febrero	Programa
3.5	Proponer y aprobar el programa de promoción y difusión del régimen de partidos políticos en Guanajuato	1	febrero	Programa
3.6	Supervisar las capacitaciones a partidos políticos y las actividades de promoción y difusión del régimen de partidos políticos	10	marzo - diciembre	Informes
3.7	Informar los resultados obtenidos de la evaluación al proceso de registro de candidaturas del PEL <sup>2</sup>	1	julio	Informe final

<sup>1</sup> Estos informes se presentarán a demanda, es decir, cuando el IEEG reciba notificaciones respecto de modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos nacionales en cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, inciso I) de la LGPP y el artículo 33, fracción XIII de la LIPEG.

<sup>2</sup> Esta actividad da continuidad a la supervisión por parte de la CPFPP sobre la evaluación al PEL, en particular, lo relativo al proceso de registro de candidaturas.



## VII. Cronograma de actividades

Cronograma de actividades PAT 2022															
Actividad	Inicio de la actividad	Fin de actividad	Entregable	Calendarización de las actividades											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>1</b>	<b>Supervisar y desarrollar las actividades que permitirán dar cumplimiento a las atribuciones de la CPFPP</b>														
1.1	enero	enero	Informe												
1.2	enero	enero	Programa Anual de Trabajo 2022												
1.3	enero	diciembre	Actas de sesiones												
1.4	enero	diciembre	Informes												
1.5	septiembre	septiembre	Proyecto de Acuerdo												
<b>2</b>	<b>Supervisar y dar seguimiento al acceso oportuno de los partidos políticos a las prerrogativas que les corresponden</b>														
2.1	enero	diciembre	Informes												
2.2	febrero	julio	CD y/o carpeta digital que contiene el modelo de distribución y pautas												
2.3	junio	diciembre	Informes semestrales												
2.4	septiembre	septiembre	Proyecto de Acuerdo												
2.5	octubre	octubre	Proyecto de Acuerdo												
<b>3</b>	<b>Diseñar, ejecutar y evaluar programas institucionales, así como desarrollar canales de comunicación para contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato</b>														
3.1	enero	diciembre	Informes trimestrales												
3.2	enero	diciembre	Informes a demanda												
3.3	enero	diciembre	Informes trimestrales												
3.4	febrero	febrero	Programa												
3.5	febrero	febrero	Programa												
3.6	marzo	diciembre	Informes												
3.7	julio	julio	informe final												

## VIII. Calendario de sesiones

A continuación, se propone la calendarización anual de sesiones ordinarias de la Comisión, misma que puede presentar modificaciones en términos de la dinámica institucional, por lo que, en su caso, se notificará con la debida oportunidad a las personas integrantes de la misma, resaltando además que la Comisión podrá sesionar de manera extraordinaria y convocar a mesas de trabajo cuando sea necesario.

Propuesta de calendario de sesiones CPFPP 2022		
Mes	Fecha	Hora
Enero	Martes 25	15:00 p.m.
Febrero	Jueves 24	10:00 a. m.
Marzo	Jueves 31	10:00 a. m.
Abril	Jueves 28	10:00 a. m.
Mayo	Jueves 26	10:00 a. m.
Junio	Jueves 30	10:00 a. m.
Julio	Jueves 14	10:00 a. m.
Agosto	Viernes 26	10:00 a. m.
Septiembre	Jueves 29	10:00 a. m.
Octubre	Jueves 27	10:00 a. m.
Noviembre	Miércoles 30	10:00 a. m.
Diciembre	Jueves 22	10:00 a. m.